



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL.
DEMANDANTE: BEATRIZ DEL ROSARIO ALVAREZ GALLO.
DEMANDADO: NACIÓN - MIN. EDUCACIÓN – FONPREMAG.
RADICADO: 05-001-33-33-010-2012-00483-01
INSTANCIA: SEGUNDA.
PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Tema: Admite apelación

De conformidad con el artículo 247 de la ley 1437 de 2011, se dispone sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por ambas partes en contra la sentencia fechada el 29 de agosto de 2013.

Teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente mediante memoriales visibles a folios 95 y 101 del expediente, y que reúne los demás requisitos se,

RESUELVE

1. ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por ambas partes, contra la sentencia del 29 de agosto de 2013, proferida por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Medellín, dentro del presente proceso de nulidad y restablecimiento del derecho laboral.

2. NOTIFÍQUESE al Representante del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ
MAGISTRADO

